



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 288 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 19 JUN 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 10386-2023, peticionado por el señor Rafael Omar Nible Baca, en calidad de representante de Washington Américo Ramos Medina, Presidente del Centro de Oración, Retiro y Ayuda Social para las Naciones, C.O.R.A.S.O.N., respecto de la solicitud de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, del predio denominado Surihuaylla, signado con Unidad Catastral Nº 31374, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; el Informe Técnico Legal Nº 00043-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-B02; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, **respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;**

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 10386-2023, el señor Rafael Omar Nible Baca, en calidad de representante del señor Washington Américo Ramos Medina, Presidente del Centro de Oración, Retiro y Ayuda Social para las Naciones, C.O.R.A.S.O.N, solicita rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio rural denominado Surihuaylla, signado con Unidad Catastral Nº 31374, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Técnico Nº 296-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-VHRF, se informa que, de la revisión de los documentos y de contrastes realizados **con el Sistema de Catastro Rural, se ha determinado que, el plano del predio denominado Surihuaylla, se superpone con la Unidad Catastral Nº 27440, con la Unidad Catastral Nº 32771, y con la Unidad Catastral Nº 31373; asimismo de la información interoperable del Ministerio de Cultura, el predio Surihuaylla, se superpone en un 25% aproximadamente con la Zona Arqueológica Wayna Tauqaray;**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio del 2022, en el diario "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, derogando mediante la disposición complementaria transitoria derogatoria, al Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, en el que se establece los servicios catastrales prestados en exclusividad así como sus disposiciones generales y regulando las actuaciones y etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de predios rústicos de propiedad del Estado y de tierras eriazas habilitadas; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular; de regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio, así como los procedimientos y servicios vinculados a la generación y prevalencia de la información catastral a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, realizado el contraste con la información gráfica del Sistema Catastral Rural - SCR, y la información interoperable, se tiene que, **el polígono del predio materia de solicitud de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas, se superpone parcialmente, aproximadamente en un 25%, con la Zona Arqueológica Wayna Tauqaray, aprobado por Resolución Jefatural N° 185, tal y como se puede corroborar con el Informe Técnico N° 296-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-VHRF, y sus contrastes adjuntados;** en ese contexto y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que señala que, los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el Reglamento, **no son aplicables en: 3) Las áreas de uso o dominio público, zona de playa protegida; ríos lagunas, u otra similar incluidas las fajas marginales zonas de riesgo; áreas forestales o de protección o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías y/o unidades del ordenamiento forestal; áreas naturales protegidas por el Estado; las tierras que constituyen sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación,** concordante con el numeral 3.2, del artículo 3 de la Ley 31145, respecto del ámbito exclusión; por lo que, al encontrarse un área del predio, dentro de la Zona Arqueológica Wayna Tauqaray, aprobado por Resolución Jefatural N° 185, de fecha 05 de marzo de 1993, lo petitionado se encontraría dentro de los ámbitos de exclusión de la aplicación de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización, razón por la cual lo solicitado por el señor Rafael Omar Nible Baca, en calidad de representante Washington Américo Ramos Medina, Presidente del Centro de Oración, Retiro y Ayuda Social para las Naciones, C.O.R.A.S.O.N, respecto del procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio denominado Surihuaylla, signado con Unidad Catastral N° 31374, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, deviene en improcedente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas del predio denominado Surihuaylla, signado con Unidad Catastral N° 31374, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, petitionado por el señor Rafael Omar Nible Baca, en calidad de representante de Washington Américo Ramos Medina, Presidente del Centro de Oración, Retiro y Ayuda Social para las Naciones,

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

C.O.R.A.S.O.N, contenido en el Expediente Administrativo N° 10386-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL



Archivo.
AYS/HQR/cazh.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Peru
www.gob.pe/regioncusco-geragri